



Región de Murcia

Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia

Informe Anual Sobre el Desarrollo del Juego y Apuestas en la Región de Murcia Correspondiente al Ejercicio de 2006

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2006, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

Aspectos normativos

1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2006 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de 2006 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

1. Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Casinos y Bingos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y la que se obtiene de las visitas que realizan los agentes de juego.

Se reforzarán las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y que los locales de juego cumplan con las condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas. Asimismo, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

B) Orden de 10 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación del coste de los cartones de bingo y se establece el procedimiento para su ingreso y presentación

C) Orden de 16 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se otorga el carácter de justificante de pago en efectivo al documento-resumen que expidan las entidades colaboradoras de la recaudación, en concepto de ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidad de máquinas recreativas y de azar.

D) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2006 por el que se prorroga la suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B".

E) Decreto nº 8/2006, de 17 de febrero, por el que se regula la inscripción en el registro general del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.

F) Orden de 23 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de transmisión de datos de modificaciones en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego.

G) Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y de notificación de la Dirección General de Tributos.

H) La Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007. Haciendo uso del ejercicio de la capacidad normativa en materia de tributos cedidos sobre el juego, se ha procedido a regular "ex novo" la base imponible y los tipos tributarios y las cuotas fijas, adaptando sus definiciones y cuantías a la realidad de nuevas ofertas de juego que se encuentran en el mercado actualmente, así se establece el tipo de gravamen de la Tasa Fiscal que grava la modalidad del juego del bingo electrónico en el 30 por ciento y se fija la cuantía correspondiente a las máquinas recreativas y de azar de tipo B en 3.620 euros y de tipo C en 5.300 euros.

I) Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. Se establece que para el ejercicio 2007 se elevan las cuotas de las tasas administrativas para todos los hechos imposables y por tanto también para los relacionados con la actividad del juego y apuestas hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en 2006, por tanto, el incremento producido es del dos por ciento, como viene siendo habitual.

2º. Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia

Para incluir las apuestas, otras modalidades de juegos de casino y también las modalidades de bingo electrónico, asimismo se prepara una nueva redacción completa del Catálogo de Juegos y Apuestas, que sustituirá al aprobado por el Decreto 28/1996, de 29 de mayo y en el que también se integrarán las sucesivas modificaciones introducidas por los Decretos 13/1999, de 18 de marzo, 139/2000, de 22 de diciembre, 61/2001, de 31 de agosto y 171/2003, de 7 de noviembre.

Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia

Se continúa preparando la regulación de las modalidades del juego del bingo que se desarrollan, bien mediante máquinas automáticas o, bien mediante instalaciones complejas para la práctica del denominado *bingo electrónico* con el consenso de los representantes de este subsector de juego, para su integración en un texto reglamentario único que regule el bingo tradicional y la modernas versiones de bingo electrónico y mediante máquinas automáticas.

Reglamento del Juego de Máquinas Recreativas y de Azar de la Región de Murcia

Al objeto de dar entrada a las nuevas tecnologías en los modelos de máquinas recreativas y de azar, realizar las adaptaciones precisas para modernizar los procedimientos administrativos para la obtención de las autorizaciones mediante su tramitación telemática y otras modificaciones menores, se viene trabajando en la elaboración de un nuevo texto que sustituya al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que fue ultimado y remitido a la Secretaría General de la Consejería para su tramitación el 7 de noviembre de 2006.

Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se aborda la preparación de un nuevo Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, partiendo del texto actual, introduzca las mejoras técnicas necesarias, incorpore las nuevas tecnologías en los sistema de control del juego y de acceso a las salas de juego y, en suma, propicie la actualización de una norma que ha cumplido ya más de diez años de vigencia.

Actuaciones administrativas

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 5.652 a los que hay que añadir 3.258 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que la Dirección General de Tributos acometió a mediados de 2006 un Plan de Calidad, que también afecta a las competencias en materia de juego, encaminado a obtener la certificación de AENOR en la norma ISO9001, que concluyó con la obtención de dicha certificación en el mes de abril de 2007.

Dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública Regional, continúan desarrollándose los estudios funcionales para tramitar los procedimientos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones por medios telemáticos.

En cumplimiento del artículo 16.1 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuó la revisión bianual del Casino Rincón de Pepe con la colaboración de la Brigada Central del Juego y la Universidad Politécnica de Cartagena y la modificación de las autorizaciones de instalación y de apertura y funcionamiento del Casino Costa Cálida por el cambio de la ubicación de sus instalaciones al Parque Mediterráneo de Cartagena.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones se han concretado en:

Actas de conformidad	526
Actas de infracción	79
Actas archivadas	26
Actas de precinto	11
Expedientes sancionadores iniciados	53
Expedientes sancionadores resueltos	54
Expedientes recurridos	1

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	5
Máquinas sin guía de circulación	15
Máquinas con guía de circulación caducada	0
Máquinas sin boletín de situación	17
Máquinas con boletín de situación caducado	1
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	27
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	24
Documentación oculta	3
Otras	22

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	20
Sanciones graves	1
Sanciones muy graves	33
Importe de las sanciones impuestas	73.375 €

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras se han estabilizado en un nivel bajo, situándose el número de actas de infracción en el 27'5 por ciento de las incoadas en el año 2000, aunque seis puntos por encima del año 2005 que marcó el porcentaje más bajo de los últimos años. Sin embargo, este incremento porcentual se amortigua porque las actas archivadas han aumentado en cinco puntos, debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas recreativas o en los establecimientos quedó dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de las renovaciones de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, los expedientes sancionadores se han reducido al 29'7 por ciento de los que se iniciaron el año 2000. Asimismo la conflictividad ha descendido hasta situarse los recursos interpuestos contra las resoluciones de los expedientes sancionadores en un nivel medio del 1'8 por ciento de los resueltos, inferior en 2'9 puntos al del año anterior, lo que pone de manifiesto la aceptación del control del juego, a la par que han descendido las conductas infractoras.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, también han continuado evolucionado favorablemente, viéndose reducidas de manera muy apreciable aquellas que revisten mayor gravedad, como son, las que se refieren a la explotación clandestina de aparatos de juego y así se deduce del descenso de las máquinas recreativas sin placa de identidad o sin guía de circulación, asimismo ha descendido la explotación de bingo ilegales que se venía produciendo al socaire la cobertura que dan las asociaciones de vecinos, deportivas, culturales o de otro tipo.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2006, como en el anterior, se ha continuado realizando una intensa campaña para el descubrimiento y erradicación de la explotación de bingos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de 8 actas de infracción y 3 de precinto e incautación de aparatos y material de juego, tipificadas como infracciones muy graves, en las que se han puesto de manifiesto actuaciones continuadas en la actividad del juego clandestino por personas que lo practicaban con carácter "profesional" y también se han instruido 7 expedientes sancionadores, con propuestas de sanción por importe de 63.500 euros.

Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Confirmando lo anterior, se observa el descenso, especialmente en el importe de las sanciones impuestas respecto al año 2000, que se reduce al 73 por ciento en 2001, al 41 por ciento en 2002 y aunque en los años 2003; 2004 y 2005 se produce un repunte hasta el 55; 59 y 95 por ciento respectivamente, este se debe a las infracciones por actuaciones ajenas a los profesionales del sector del juego, como son los organizadores de bingos ilegales, cuyas conductas también han remitido ostensiblemente hasta el punto de reducirse al 28 por ciento las sanciones impuestas en relación con el citado año 2000.

Así pues, como en los años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente, incluso respecto de otras personas o entidades ajenas al sector que practicaban juego de bingo ilegal.

Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2006, mediante padrón, en el que se incluyen 9.908 liquidaciones, por importe total de 35.580 miles de euros. Por otra parte se han presentado 194 autoliquidaciones por importe de 430 miles de euros correspondientes diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2006.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 3.2 del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, fueron declarados responsables solidarios del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, por la explotación de máquinas recreativas (tipo B) en locales de hostelería, los titulares de los mismos, al comprobarse la falta de pago de la deuda tributaria por los deudores principales, o sea, las empresas operadoras. Así pues, se determinó la responsabilidad solidaria de 505 deudas, por importe de 438.073 euros y la responsabilidad subsidiaria de 209 deudas, por importe de 189.550 euros, iniciándose 208 expedientes de derivación de responsabilidad solidaria y 1 de responsabilidad subsidiaria.

En cuanto a la gestión recaudatoria en periodo voluntario, se han dejado sentir los efectos de lo dispuesto en el apartado Tres, del artículo 4 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, sobre la no paralización de los procedimientos recaudatorios con ocasión de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento. Así pues, solamente se ha tramitado 1 expediente de aplazamiento de las cuotas trimestrales de la Tasa Fiscal que grava las máquinas recreativas y de azar, tipo B, correspondientes a 17 deudas, por importe de 15.096 euros, que fue denegado. Un número muy inferior al del año anterior que lo fueron para 278 deudas y por importe de 242.416 euros.

También se han tramitado durante el ejercicio 5 expedientes de devolución de ingresos indebidos, que produjeron otras tantas liquidaciones por importe de 3.584,12 euros.

Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Recaudación neta
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	35.611.488
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	17.684.179
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	5.838.638
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	3.595.049
Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleato.	5.854
Tasas por servicios administrativos	215.979
Sanciones en materia de juego	73.375 (1)

(1) Importe de los derechos reconocidos. La recaudación neta por este concepto no figura desglosada en la clasificación económica del presupuesto de ingresos.

La recaudación comparada de los ejercicios 1999 a 2006, ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios se han mantenido en un nivel similar al año 2005 debiendo destacarse, como veremos, la circunstancia de que mientras los ingresos procedentes de máquinas, bingos e impuesto regional sobre los premios del bingo, han experimentado incrementos, el conjunto de éstos se ha visto compensado por el decremento producido en los ingresos realizados por los casinos.

El gravamen que recae sobre las **máquinas recreativas** ha experimentado un ligero incremento respecto del año 2005 del 1'57 por ciento, como consecuencia, por una parte, del incremento de las cuotas en el 1'83 por ciento aprobado por la Ley 9/2005 y la estabilidad del parque de máquinas y por la otra de la minoración de recaudación por el remanente de las devoluciones de ingresos indebidos pendientes de años anteriores por el cumplimiento de las sentencias que reconocían el derecho a la devolución de los aumentos anuales de las tasas fiscales desde el año 1992 hasta 1996.

La recaudación por la tasa fiscal que recae sobre el juego del **bingo** ha experimentado una ligera subida del 1'34 por ciento respecto a 2005, en tanto que la Impuesto sobre los **Premios del Bingo** se ha incrementado en el 5'14 por ciento.

La recaudación por la tasa fiscal que grava el juego de **casinos**, como antes se ha comentado, cae respecto a 2005 un 14'11 por ciento, no obstante hemos podido constatar que el traslado del casino de Los Belones a Cartagena en octubre de 2006 ha evidenciado síntomas de recuperación en los últimos meses del año.

Los ingresos por la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias se han elevado a 5.853 euros, siguiendo en la línea habitual este tributo cuya recaudación siempre ha sido muy escasa.

Por último, señalar que las tasas administrativas que se exigen por la actividad de la Administración en materia de juego, que no son tributos establecidos con una finalidad recaudatoria propiamente dicha, se han mantenido estables, aunque han descendido un 8 por ciento en correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan.

Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2006.

- Estudio y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas en materia de gestión y tributación del juego durante el año 2005, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 27/1996, de 29 de mayo, que regula, entre otras, las funciones de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

- Informe sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, que como en años anteriores había sido requerido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Informe sobre el Proyecto de Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Informe sobre la Orden por la que se aprueba la creación y normas de funcionamiento del Registro General del Juego.

- Informe sobre el Proyecto de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que utilizan pantalla controlada por señal de video de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Informe sobre la modificación del emplazamiento del Casino COSTA CALIDA al Parque Comercial del Cabezo Beaza de Cartagena.

Relaciones institucionales

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

A) Ámbito administrativo

- Se participó en el III Congreso del Juego en Castilla León convocado por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Se participó en las Jornadas sobre Fiscalidad del Juego del Bingo, celebradas en La Rioja

- Se participo en la reunión celebrada en la Comisión Nacional del Juego para tratar sobre la gestión de la información de las personas que tiene el acceso prohibido a las salas de juego.

B) Asociaciones del sector

- Se han celebrado reuniones con la Asociación Independiente de Empresarios de Máquinas Recreativas (ASIMARE) para tratar de las características técnicas que se pretenden modificar en las máquinas recreativas, tipo B, especialmente en relación con las máquinas con señal de video o similar.

- Se trató en varias reuniones con la Asociación Murciana de Empresarios del Juego sobre la modalidad de bingo electrónico en el marco de la preparación de un nuevo Reglamento del juego del bingo.

- Se asistió a los acontecimientos convocados por el sector, la Feria Andaluza del Recreativo, la Feria Europea del Recreativo (Fer-Interazar) y al XI Congreso de Cofar.

- Se han celebrado reuniones con representantes de las empresas de fabricación de máquinas recreativas para tratar sobre el controlador del contador.

- Se ha visitado una fábrica de aparatos para el juego del bingo en relación con la implantación del bingo electrónico en esta Comunidad.

Murcia a 29 de junio de 2007

ANEXO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2006)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	5	6	6	7	7
Salas de Bingo en funcionamiento	6	7	7	8	8
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones recreativos	150	153	152	151	145
Altas en el ejercicio	1	2	0	0	1
Bajas en el ejercicio	1	0	1	1	7
Salones Recreativos en funcionamiento	121	122	122	122	10
Altas en el ejercicio	1	1	0	0	1
Bajas en el ejercicio	0	0	0	0	113 ¹
EMPRESAS de salones de juego	69	70	64	64	61
Altas en el ejercicio	10	2	0	3	1
Bajas en el ejercicio	3	1	6	3	4
Salones de Juego en funcionamiento	136	139	142	138	140
Altas en el ejercicio	27	12	11	4	10
Bajas en el ejercicio	7	9	8	8	8
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo A	46	52	50	51	53
Altas en el ejercicio		6	0	2	2
Bajas en el ejercicio			2	1	0
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	173	175	168	171	167
Altas en el ejercicio	12	3	5	5	2
Bajas en el ejercicio	8	1	12	2	6
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
Bares y cafeterías autorizados	6.682	6.577	6.307	6.156	6.048
Altas en el ejercicio	725	824	966	772	841
Bajas en el ejercicio	398	929	1.236	923	949
EMPRESAS fabricantes de máquinas rec.	44	46	48	49	50
Altas en el ejercicio		3	4	1	1
Bajas en el ejercicio		1	2	0	0
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	5	5	5	8	11
Altas en el ejercicio				3	3
EMPRESAS comercializadoras o distrib.	3	3	6	6	8
Altas en el ejercicio			3	0	2

¹ Estas bajas se han producido de oficio, previa comprobación realizada por Agentes de Juego a todos los establecimientos en situación de alta, acreditando que han cesado en la actividad, aun cuando no han cursado solicitud de baja en el RGJ. Téngase en cuenta que la mera instalación de máquinas de tipo A no están sujetas a ninguna obligación formal.

MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo A	445	480	492	501	522
Altas en el ejercicio	12	35	12	9	21
<i>Inscripciones provisionales</i>				2	0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B	300	359	390	427	469
Altas en el ejercicio	48	59	31	37	42
<i>Inscripciones provisionales</i>	7	9	17	14	9
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C	14	17	18	20	29
Altas en el ejercicio	1	3	1	2	9
Máquinas tipo “A”	972	997	1.030	1.051	1.072
Autorizaciones en el ejercicio	63	214	67	69	89
Bajas en el ejercicio		189	34	48	68
Máquinas tipo “B”	10.151	9.866	9.825	9.825	9.867
Autorizaciones en el ejercicio	1	0	3	0	45
Bajas en el ejercicio	425	285	44	0	3
Máquinas tipo “B”, autorizaciones provisionales	41	72	71	111	56
Autorizaciones explotación máquinas tipo “B” por canje fiscal	5.043	1881	1589	769	651
Máquinas tipo “C”	78	77	82	83	104
Autorizaciones en el ejercicio					22
Bajas en el ejercicio					1
Autorizaciones de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	9	9	1	3	5
Expedición de documentos profesionales de Casinos	80	106	75	86	115
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	37	52	43	56	75
Exptes. prohibición entrada de personas a Salas de juego					
Altas	28	44	72	51	56
Bajas	11	12	36	19	36
Personas con acceso prohibido a locales de juego (bingos y casino):					
Ámbito nacional ¹					62.200
Ámbito regional					280

¹ La Comisión Nacional del Juego ha previsto depurar la base de datos de los “prohibidos” para incluir exclusivamente los que lo soliciten a título personal y los procedentes de orden judicial.

ANEXO II

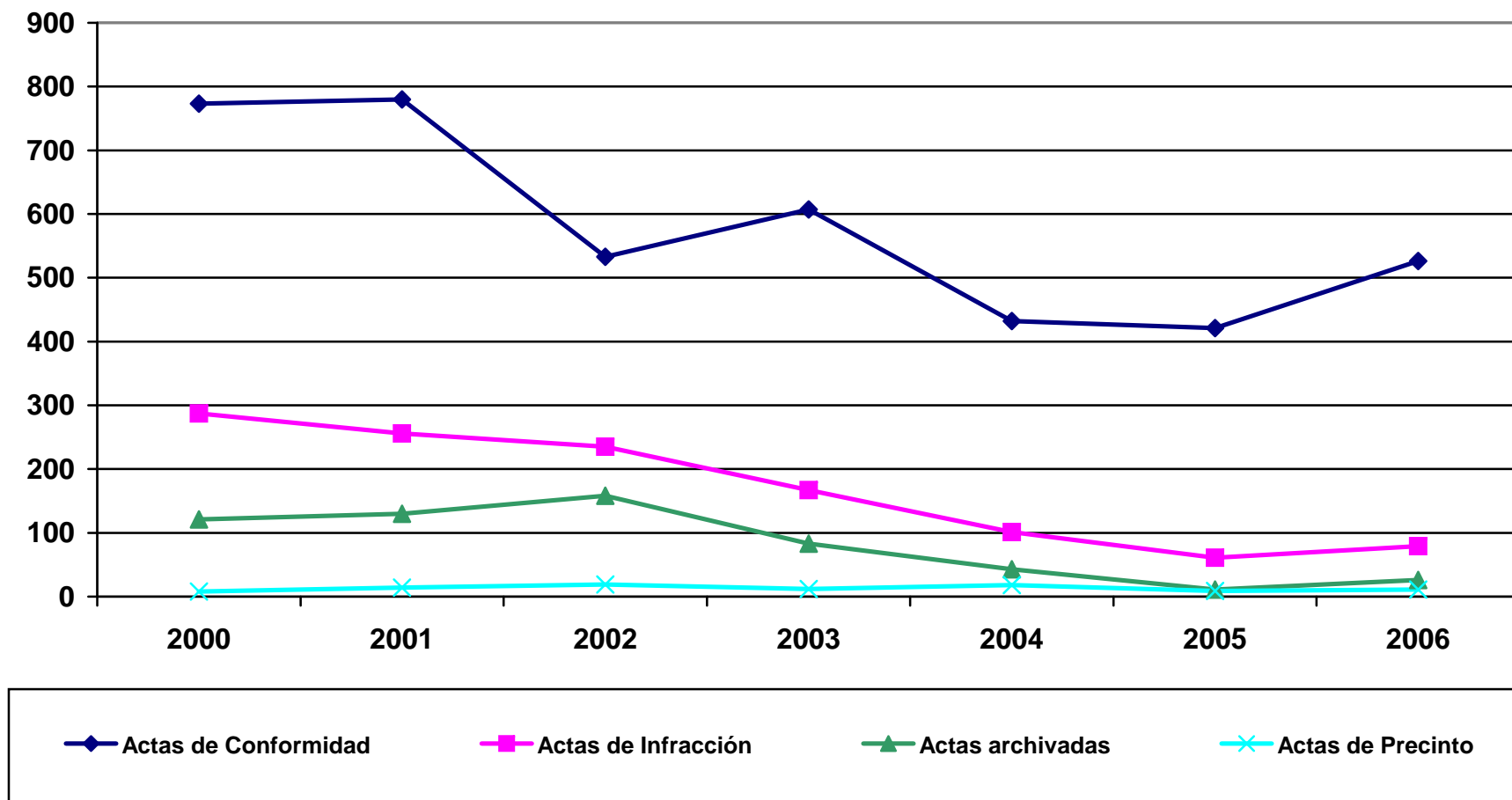
EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

ACTUACIONES REALIZADAS	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Actas de conformidad	773	100	780	100'9	533	69'0	607	78'5	432	55'9	421	54'5	526	68'0
Actas de infracción	287	100	256	89'2	235	81'9	167	58'2	101	35'2	61	21'2	79	27'5
Actas archivadas (1)	121	42'2	130	50'8	158	67'2	83	49'7	43	42'6	11	18'0	26	32'9
Actas de precinto	8	100	14	175'0	19	237'5	12	150'0	18	225'0	9	112'5	11	137'5
Exps. sancionadores iniciados	175	100	134	76'6	84	48'0	87	49'7	57	32'6	48	27'4	53	30'3
Exps. sancionadores resueltos	185	100	103	55'7	66	35'7	106	57'3	57	30'8	42	22'7	54	29'2
Exps. Recurridos (2)	35	18'9	6	5'8	8	9'2	11	10'4	8	14'0	2	4'7	1	1'8

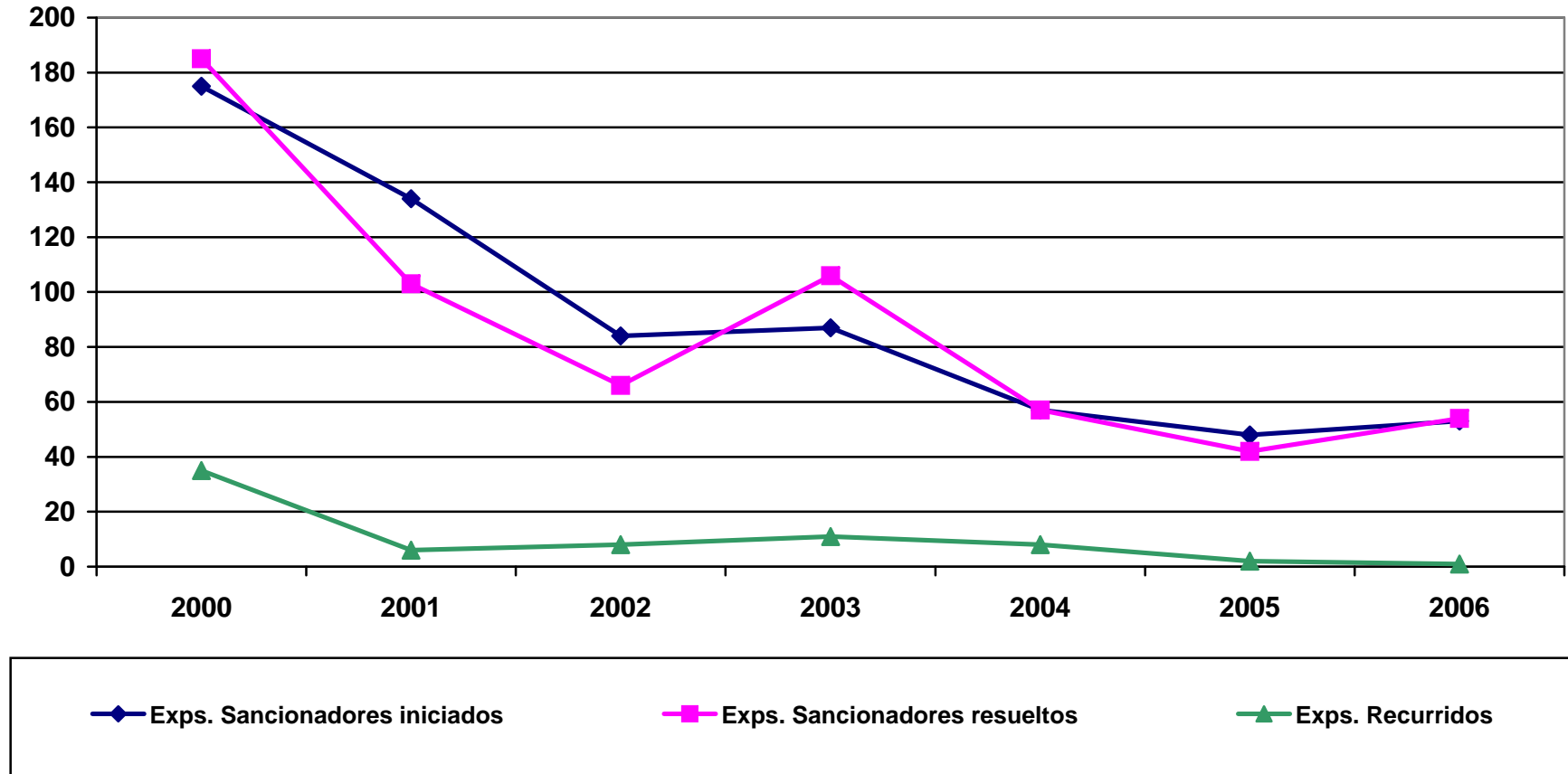
(1) El porcentaje de actas archivadas se calcula sobre las actas de infracción levantadas.

(2) El porcentaje de recurridos se calcula sobre los resueltos.

EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS



EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES



ANEXO III

EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES REALIZADAS	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Máquinas sin placa de identidad	12	100	20	167	9	75	3	25	2	17	3	25	5	42
Máquinas sin guía de circulación	41	100	66	161	57	139	23	56	25	61	12	29	15	37
Máq. con guía caducada	1	100	0	0	50	-	1	100	3	300	1	100	0	0
Máquinas sin boletín de situación	51	100	69	135	67	131	32	63	24	47	11	22	17	33
Máq. con boletín caducado	11	100	8	73	4	36	16	145	2	18	1	9	1	9
Locales sin autorización	75	100	73	97	43	57	39	52	23	31	18	24	27	36
Local con autorización caducada	16	100	9	56	0	0	16	100	28	175	14	87	24	150
Documentación oculta	18	100	12	67	1	6	4	22	2	11	1	6	3	17
Otras	87	100	103	118	110	126	73	84	39	45	28	32	22	25

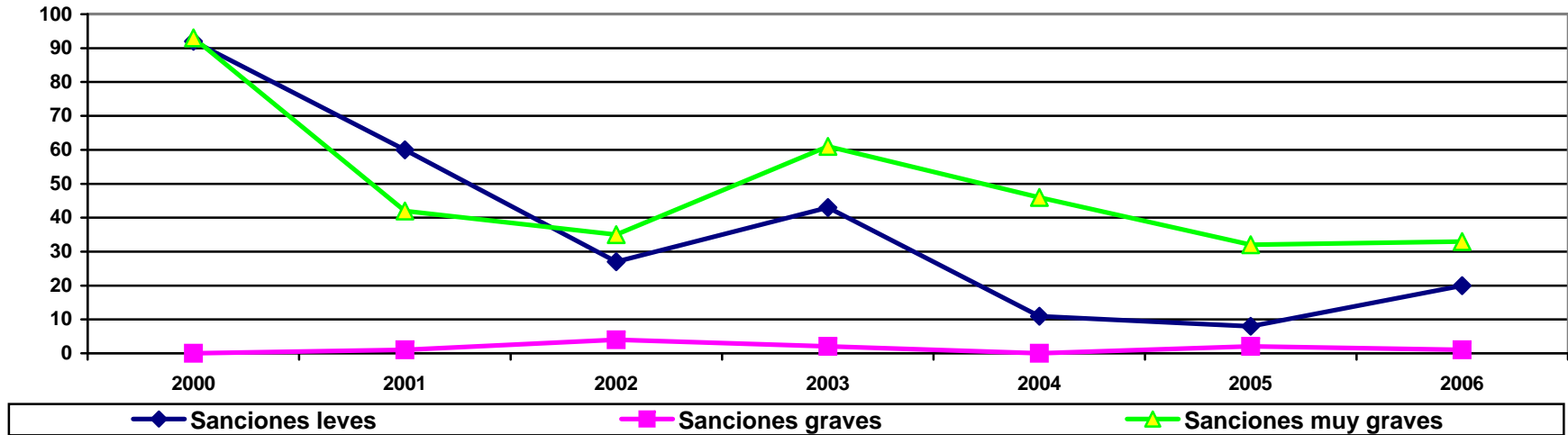
ANEXO IV

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

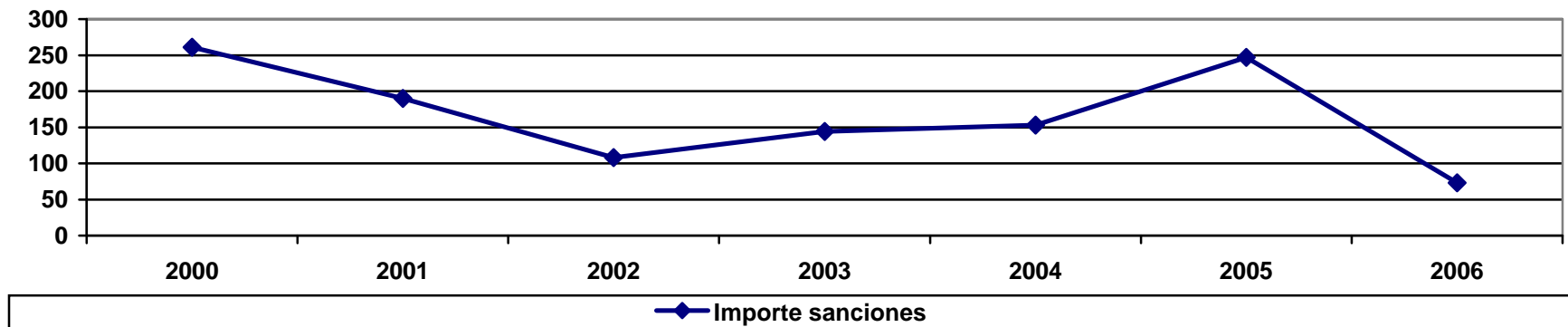
ACTUACIONES SANCINADORAS	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sanciones leves	92	100	60	65	27	29	43	47	11	12	8	9	20	22
Sanciones graves	0	-	1	-	4	-	2	-	0	-	2	-	1	-
Sanciones muy graves	93	100	42	45	35	38	61	66	46	49	32	34	33	35
Importe sanciones	261(1)	100	190(1)	73	108(1)	41	144(1)	55	153(1)	59	247(1)	95	73(1)	28

(1) Miles de euros

EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE SANCIONES



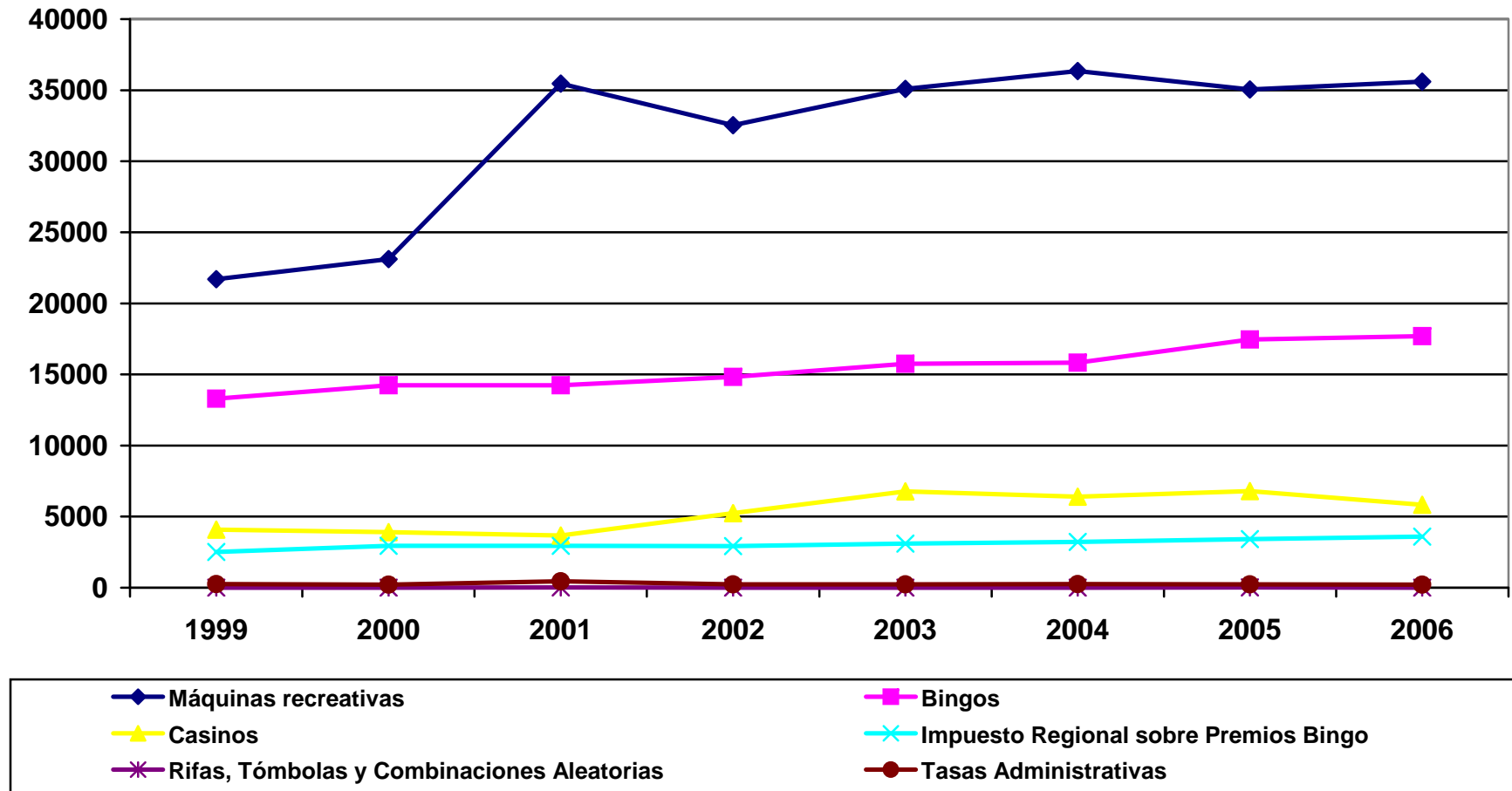
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES



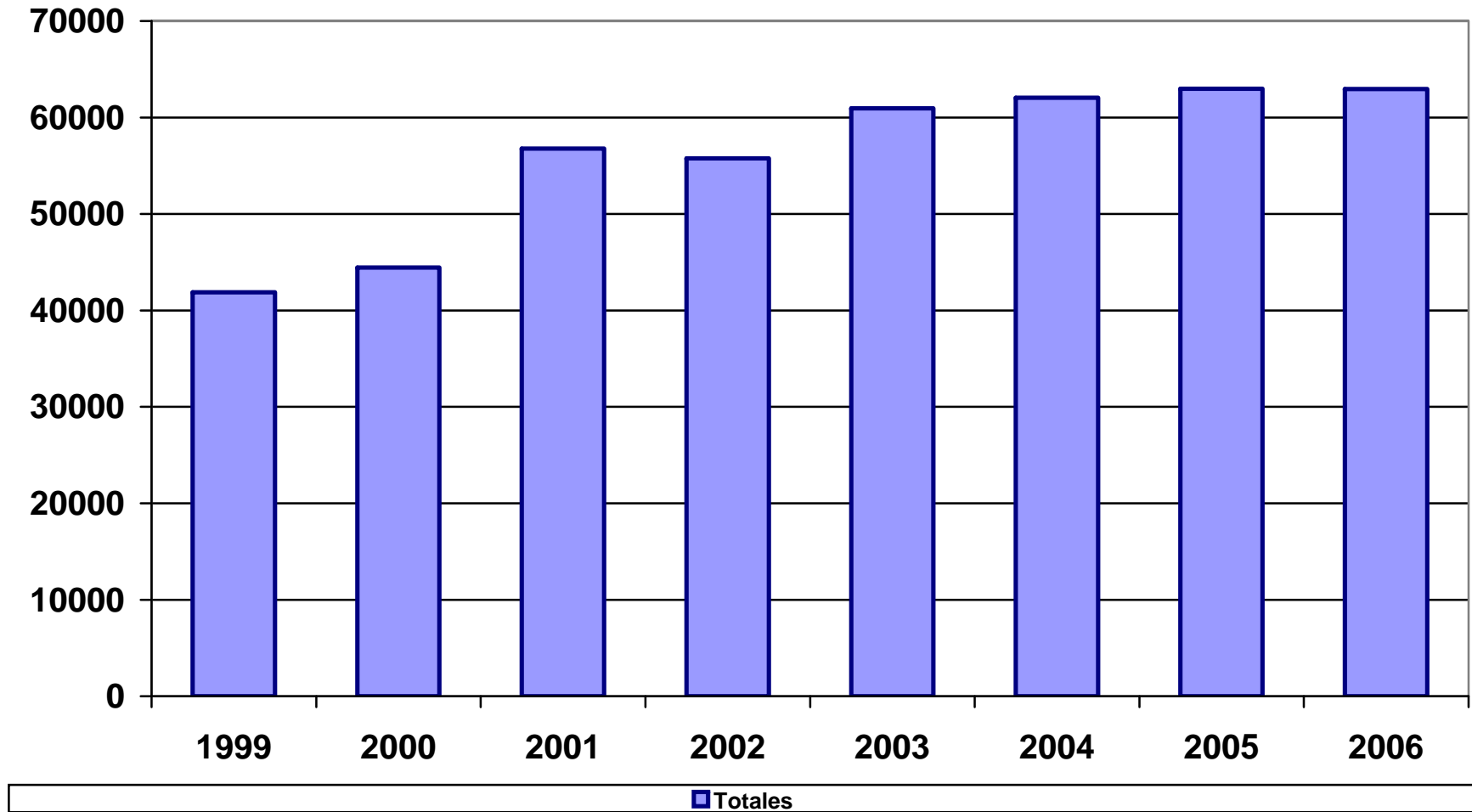
ANEXO V
RECAUDACIÓN COMPARADA
(en miles de euros)

Concepto	1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Máquinas recreativas	21.707	100	23.116	106	35.455	163	32.532	150	35.095	162	36.341	167	35.060	162	35.611	164
Bingos	13.299	100	14.236	108	14.240	107	14.830	112	15.741	118	15.829	119	17.449	131	17.684	133
Casinos	4.090	100	3.912	96	3.677	90	5.243	128	6.773	166	6.408	157	6.798	166	5.839	143
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	2.515	100	2.945	117	2.955	117	2.924	116	3.101	123	3.218	128	3.419	136	3.595	143
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	5	100	1	20	10	200	3	60	4	80	0	0	15	300	6	120
Tasas Administrativas	254	100	221	87	446	176	244	96	240	94	250	98	235	93	216	85
TOTALES	41.870	100	44.431	106	56.783	136	55.776	133	60.954	146	62.046	148	62.976	150	62.951	150
Sanciones	69	100	63	91	181	262	108	157	144	209	153	221	148	214	73	106

RECAUDACIÓN COMPARADA POR CONCEPTOS



RECAUDACIÓN COMPARADA TOTAL



RECAUDACIÓN COMPARADA POR SANCIONES

